SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO

Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014 DANE 105001026514 - NIT 900817827-6



Medellín,	23 de noviembre de 2022	
Señor (a)		
IMPORMARCAS SAS		
Ciudad		
Asunto: Supe	ervisión contrato N°	11
Cordial saludo,		
De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación "La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función. "		
Se informa la	designación como supervisora del contrato N°	11 y que tiene por objeto:
PRESTACION DE SERVICIO TECNICO IMPRESORAS		
a MARGAR	RITA MARIA SANCHEZ LEON	como Rector / ordenador del gasto.
El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.		
El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.		
Cordialmente,		
MARGARITA MARIA SANCHEZ LEON		
Rectora /		